

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fijan día, lugar y hora para la celebración de los exámenes del concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de Taller.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado para cubrir una (1) plaza de Auxiliar administrativo de Taller, vacante en la plantilla de esta Jefatura, a que se refiere la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1969, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, apartado b), de la Sección cuarta del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1958, y apartado primero del artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, por el Tribunal calificador, constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Gerona, don Federico Macáu Vilar, como Presidente; don Miguel Gómez Herrero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Antonio Benito Fernández, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y doña Josefina Bosch Gascón, Auxiliar de la Administración Civil del Estado afecto a esta Jefatura, como Secretaria, se ha resuelto:

Publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

### Aspirantes admitidos

D. Delfín Resta Viñas.  
D. Luis Farrés Matacás.  
D. Juan Calvo Borrasca.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, y tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1969, a las diez horas, en Gerona, avenida Jaime I. número 28, local de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 20 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Macáu Vilar.—5 469-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de septiembre de 1969 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Secretario del Museo «Casa de los Tiros», de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Secretario del Museo «Casa de los Tiros», de Granada, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dicha plaza, con los emolumentos que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 2,3 asignado a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 por cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, y demás disposiciones pertinentes.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

### I.—NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, y en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 29 de junio).

2.ª La oposición comprenderá cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se realizarán en la forma y condiciones establecidas en la presente Orden de convocatoria.

3.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª El opositor aprobado quedará sujeto al régimen general de los funcionarios civiles del Estado, siéndole de aplicación las pertinentes normas del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Su horario de trabajo será igual al establecido para los funcionarios del Cuerpo General Administrativo con destino en los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo que las conveniencias o necesidades del Museo justifiquen un horario distinto, previo el correspondiente expediente, y sin que en ningún caso (salvo el supuesto de reducción de jornada y haberes) pueda disminuirse el número total diario de horas de trabajo.

### II.—REQUISITOS

5.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Laboral Superior, Perito Mercantil o Maestro de Enseñanza Primaria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilita para el ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación final de documentos, a que se refiere la norma número 23 de esta convocatoria, o bien acreditar que están exentas del mismo.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III.—SOLICITUDES

6.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la oportuna solicitud al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente nombre y apellidos; número del Documento Nacional de Identidad; que el aspirante reúna todos y cada uno de los requisitos de la norma quinta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; el idioma del que desea ser examinado—francés o inglés obligatoriamente, a su elección—, y el idioma o idiomas que propone además, con carácter voluntario o de méritos, para que se juzguen sus conocimientos al respecto. Asimismo, manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

7.ª La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en las oficinas de Correos; en este último caso han de presentarse en sobre abierto para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

8.ª Deberán acompañar a las instancias los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio, la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuando las instancias se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro telegráfico correspondiente a los derechos de examen, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la instancia.

9.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, las causas de la expulsión.

Los aspirantes, si consideran infundada la expulsión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista provisional de admitidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular, conforme se determina en el número 3 del artículo quinto de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

#### IV.—TRIBUNAL

10. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará integrado por un Presidente libremente designado entre personas de reconocida competencia en la materia, y cuatro Vocales, de los cuales, dos pertenecerán al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Museos, otro al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, y el cuarto, al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, que actuará a su vez de Secretario.

A efectos de juzgar las correspondientes pruebas de idiomas (ejercicios cuarto y quinto, éste voluntario), se incorporarán al Tribunal dos Vocales especializados, Catedráticos de Idiomas.

11. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

12. El comienzo de los ejercicios, que serán públicos, no podrá ser anterior al plazo de tres meses, ni exceder del de ocho meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La oposición se efectuará en la ciudad de Granada, y el lugar, fecha y hora se anunciarán por el Tribunal, en el citado «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al señalado para la prueba del primer ejercicio.

13. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Los opositores serán convocados para cada ejercicio, mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

15. Los anuncios de los restantes ejercicios de la oposición deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, insertándoles en el tablón de anuncios, o por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas al menos de antelación.

#### VI.—PROGRAMA Y EJERCICIOS

16. El programa para los ejercicios primero y tercero figura anejo a la presente orden de convocatoria.

17. Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas de dos temas sacados al azar, iguales para todos los opositores, uno de cada uno de los dos cuestionarios correspondientes a este ejercicio (veintidós temas referentes a las materias de «Arte y Museos»; quince temas referentes a «Materias Museológicas» relacionadas directamente con el Museo «Casa de los Tiros», de Granada, o con aspectos históricos, artísticos o etnográficos del área geográfica en la que el Museo está situado).

Después de realizado este ejercicio, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, que se celebrará dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes, abriéndose el sobre que contenga los correspondientes ejercicios, y que al ser entregado habrá sido firmado por otro opositor, si existiese, y por dos miembros del Tribunal.

Segundo.—Exposición por escrito de los trámites a seguir, desde su iniciación hasta la resolución definitiva, de un expediente administrativo de tramitación usual en los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, y redacción manuscrita de fichas de catalogación de objetos o piezas que se conserven en el Museo «Casa de los Tiros», o bien descripción técnica de una de las colecciones bibliográficas—o de revistas o diarios— que existan en el mismo.

Tercero.—Desarrollo oral, durante un tiempo máximo de media hora, de dos temas sacados a la suerte entre veinticinco, referentes a «Historia y Cultura de Andalucía, especialmente

de Granada», del cuestionario que acompaña a esta convocatoria.

El opositor tendrá un tiempo previo de un cuarto de hora para preparar este examen oral, sin que pueda consultar texto o nota alguna.

Cuarto.—Traducción directa con ayuda de diccionario, de un texto inglés o francés, según haya elegido el opositor, durante el plazo máximo de una hora, texto que será igual para todos los opositores, y sacado a la suerte entre varios propuestos por el Tribunal. Los ejercicios escritos de traducción se leerán públicamente.

Con carácter voluntario, y de la misma forma establecida en el párrafo anterior, los opositores que hayan indicado este deseo en sus instancias, podrán examinarse de una o más lenguas antiguas o modernas, y puntuará este examen con mérito. Esta prueba voluntaria se desarrollará en una sola sesión, salvo que los idiomas alegados como méritos excedan de tres.

#### VII.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y PROPUESTA DE APROBACIÓN

18. Cada ejercicio podrá calificarse con diez puntos como máximo por cada miembro del Tribunal. Serán eliminados los opositores que no alcancen en su ejercicio un mínimo total de puntos que no supere la mitad de la puntuación máxima.

19. Cada miembro del Tribunal calificará con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, formándose, pues, la puntuación de cada opositor con la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

20. Las calificaciones del primer ejercicio, así como las del cuarto, se harán públicas al final de la sesión de lectura de los correspondientes ejercicios.

Las calificaciones del segundo ejercicio se harán públicas dentro del tercer día siguiente al del desarrollo de la prueba. Las del ejercicio oral se harán públicas al final de cada sesión.

21. La prueba voluntaria del ejercicio de idiomas se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

22. Concluidos los ejercicios el Tribunal sumará las calificaciones y publicará el nombre del opositor aprobado, formulando la correspondiente propuesta, que elevará a este Ministerio por conducto de la Dirección General de Bellas Artes, para su aprobación definitiva y asignación de la plaza.

#### VIII.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

23. El opositor propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que consisten en: partida de nacimiento; título de Bachiller Superior o titulación equivalente; certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo; declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales; certificado de haber realizado el Servicio Social o acreditar que están exentas de él las opositoras solteras; en caso de opositores eclesiásticos, autorización del Prelado correspondiente.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación aludida, el opositor propuesto no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En tal caso, y si fuese preciso, el Tribunal confeccionará una nueva propuesta a favor de aquel opositor que habiendo superado todos los ejercicios—con menor puntuación que el inicialmente propuesto—pueda tener cabida en la plaza convocada, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

El aspirante aprobado, si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos aludidos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

24. El aspirante aprobado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

25. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para in-

greso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1967, de 11 de junio y en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**Cuestionario para el primer ejercicio de la oposición a Secretario del Museo «Casa de los Tiros», de Granada**

*I. Arte y Museos*

1. El arte prehistórico, especialmente en España.
2. El arte griego, arquitectura, órdenes, periodos y monumentos capitales.
3. Civilización griega en España.
4. Arte romano y sus monumentos, especialmente en España.
5. Arte Ibérico.
6. Arte medieval en España; visigodo, asturiano y mozárabe.
7. Arte musulmán en España, periodos y monumentos. El mudéjar.
8. Arte románico en España.
9. Arte gótico en España.
10. El renacimiento en España, arquitectura.
11. Escultura y pintura española en los siglos XVI y XVII.
12. El barroco en España.
13. Pintura, escultura y arquitectura española contemporánea.
14. Ideas sumarias sobre museología e instalaciones de las colecciones en los Museos. Diferentes clases de Museos según su contenido.
15. Fines, contenido y función de las diferentes clases de Museos.—El personal de los Museos. Sus diferentes clases y función de cada uno.
16. El acrecentamiento de las colecciones de los Museos. Formas de ingreso, expedientes y registros. El Patrimonio Artístico Nacional.
17. Inventarios y catálogos de Museos. Idea breve de su finalidad.
18. Los Museos españoles de arte, arqueología, etnología e historia. Enumeración e idea de los más importantes.
19. Antigüedades españolas prehistóricas. Principales colecciones y Museos donde se encuentren las más importantes.
20. Antigüedades hispano-romanas. Principales colecciones y Museos donde se encuentran las más importantes.
21. Antigüedades españolas medievales. Principales colecciones y Museos donde se conservan.
22. Principales obras artísticas o piezas históricas de la edad moderna conservadas en los Museos de Granada.

*II.—Materias museológicas relacionadas directamente con el Museo «Casa de los Tiros», de Granada*

1. Colecciones de grabados del Museo de la «Casa de los Tiros».
2. Colecciones de cerámicas del Museo de la «Casa de los Tiros».
3. Colecciones de barro del Museo de la «Casa de los Tiros».
4. Artesonados españoles del siglo XVI.
5. La arquitectura civil española del siglo XVI.
6. Periódicos granadinos de los siglos XVIII al XX.
7. El mueble español del siglo XVII.
8. El estilo isabelino.
9. El Generalife y la «Casa de los Tiros», propiedad particular.
10. Restauración y creación del Museo de la «Casa de los Tiros».
11. Planos y mapas de Granada.
12. Bibliografía sobre la ciudad de Granada.
13. Los retratos del Museo de la «Casa de los Tiros».
14. Iconografía sobre gitanos.
15. Granada en las letras y el grabado del Romanticismo.

**Cuestionario para el tercer ejercicio de la oposición**

*Historia y cultura de Andalucía, especialmente de Granada*

1. La Andalucía árabe.
2. La conquista de Granada.
3. Las guerras civiles de Granada.
4. Los moriscos del Reino granadino.
5. La Capilla Real de Granada.
6. La Granada del Renacimiento: Carlos V.
7. Granada en la literatura de los siglos XVI y XVII.
8. El barroco granadino.
9. La invasión francesa en Andalucía.

10. El Romanticismo en Granada Martínez de la Rosa.
11. La Emperatriz Eugenia.
12. Los gitanos de la Bética.
13. La Andalucía de Estebáñez Calderón.
14. Mariana Pineda.
15. El escritor Angel Ganivet.
16. Federico García Lorca.
17. La música de Manuel de Falla.
18. La Universidad de Granada.
19. Washington Irving y Granada.
20. Granada en la poesía y arte del Romanticismo.
21. Sierra Nevada.
22. La artesanía granadina.
23. El arte del barro en Granada.
24. El Sacromonte de Granada.
25. Los jardines granadinos.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1969 por la que se aceptan las renunciaciones de los Vocales del Tribunal del oposiciones a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombran nuevos Vocales titulares y suplente*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por doña Patricia Shaw Fairman, Catedrática de la Universidad de Barcelona; don Enrique Moreno Baez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela, nombrados Vocal titular y suplente, ambos de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, y don Alfonso Vallejo Franco de Espés, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Málaga, nombrado Vocal titular por el tercer tercio de la relación de personal del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos, en duplica de que sean aceptadas las renunciaciones que presentan a los citados cargos del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocados por Orden de 10 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para los que fueron nombrados por otra de 24 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Cese como Presidente suplente de don Esteban Pujals Montrodona, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones a los citados cargos y nombrar Vocal titular en sustitución de la señora Shaw Fairman a don Esteban Pujals Montrodona, Vocal suplente en sustitución del señor Moreno Baez, a don Francisco-Javier de Salas Bosch, Catedrático de la Universidad de Madrid; y Vocal titular en sustitución del señor Vallejo Franco de Espés a doña Ana María Abadía Díez, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Medicina general y Servicio Médico de Urgencia y de las distintas especialidades de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo VI, «Provisión de vacantes», del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Medicina general y Servicio Médico de Urgencia y de las distintas especialidades que corresponden a este turno, según determina en la resolución de esta Delegación General de 17 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), rectificada en 11 de julio del presente año, por la que se declaran las plazas vacantes producidas con anterioridad al 1 de enero de 1969.

En su consecuencia, a continuación se relacionan las plazas que han de ser provistas en este concurso-oposición.